

Número de Escalafón	Nombre y apellidos	Plazas que solicitan
352	D. Pedro Luis García de los Fuertos y Ayuso	Santiago de Compostela.
354	D. Angel Carmelo Vicedo Garcia	Valencia, Algemesi, Carcagente y Jativa.
359	D. Enrique Sifre Corts	Algemesi, Carcagente, Jativa y Villena.
366	D. Raimundo Echevarria Marti	Carcagente y Castellón de la Plana.
368	D. Miguel Gutiérrez y García de los Rios	Vitoria.
375	D. José Manuel Terol Raduán	Alcoy, Villena, Cartagena, Albacete, Jativa, Algemesi y Carcagente.
380	D. José Luis Gón oz de Cadiñanos Cantera	Cartagena, Vitoria, Santiago de Compostela y Puertollano.
385	D. Antonio García Vidal	Vitoria.
388	D. Antonio Chapa Blasco	Algemesi, Jativa, Carcagente y Castellón de la Plana.
391	D. Pedro Longo Alvarez de Sotomayor	Carcagente, Villena, Algemesi y Jativa.
392	D. Angel Ortuño Tomás	Valencia, Algemesi, Jativa y Carcagente.
394	D. Francisco Vivas Arjona	Castellón de la Plana.
397	D. José Martínez Moreno	Cartagena.
401	D. Antonio Rueda Redondo	Valencia y La Palma del Condado.
405	D. Miguel Alvarez Angel	Vitoria.
406	D. Gonzalo Campuzano Pérez del Molino	Algemesi y Puertollano.
410	D. Carlos Albeldo Valls	Villena, Alcoy, Albacete y Cartagena.
417	D. Lorenzo Población Rodriguez	Puertollano, Manzanares, Béjar y Socuéllamos.
418	D. Angel Gómez-Rodulfo Delgado	Béjar, Santiago de Compostela, Vitoria, Antequera y Don Benito.
420	D. Juan Butiñá Agusti	Palma de Mallorca, Valencia, Málaga, Vitoria, Oviedo, Carcagente, Algemesi, Castellón de la Plana y Antequera.
421	D. Francisco Javier Castilla Prados	Antequera, Andújar, Jaén, Linares y Guadix.
422	D. Pedro Guerra Suarez	La Orotava.
423	D. Luis Manuel Sanchez Molina	Montilla, Málaga, Valencia, Algemesi, Carcagente, Vitoria, Oviedo, Cartagena, Santiago de Compostela, Castellón de la Plana, Antequera, Andújar, Villena, Béjar, Alcoy, Jativa, Palma de Mallorca, Guadix, Jaén, Jaén y Linares.
424	D. Joaquín No Sánchez de León	Castellón de la Plana, Cartagena, La Orotava, Santa Cruz de la Palma, Andújar, Ceuta, Santiago de Compostela, Antequera, Linares, Manzanares, Vitoria, Jaén y Guadix.
425	D. Vicente Arranz Dohijo	Valencia, Carcagente, Jativa, Santiago de Compostela, Guadix, Puertollano, Antequera, Andújar, La Orotava, Santa Cruz de la Palma, Ceuta, Cartagena, Alcoy, Vitoria, Manzanares, Albacete, Socuéllamos, Castellón de la Plana, Béjar, Jaén, Jaén, Villena, Algemesi, Montilla, Don Benito y La Palma del Condado.
427	D. Jacinto Ramallo García	Don Benito, Manzanares, Socuéllamos, Albacete, Algemesi, Jativa, Valencia, Puertollano, Béjar, Carcagente, Jaén, Jaén, Vitoria, Antequera, Santiago de Compostela, Castellón de la Plana, Villena, Montilla, Guadix, La Palma del Condado, Cartagena y Alcoy.
428	D. Agustín Cerdá Ferrer	Todas.
429	D. Carlos Martínez Sebastián	Todas.
430	D. Rafael Vázquez Picó	Todas, excepto Montilla.
431	D. Juan Antonio Castaño Parraga	Todas.
432	D. Antonio García Pons	Todas.
433	D. Juan Alberto Cabrera Vidal	Todas.

## II. Concursantes excluidos:

Ninguno.

III. Las peticiones formuladas solicitando una sola vacante de las varias anunciadas en la plaza de Jaén se entenderán hechas para la totalidad de las vacantes que existen en la mencionada plaza, siempre que los interesados no manifiesten expresamente su disconformidad ante la Dirección General en el plazo que se abre en la presente Resolución.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución y ante la Dirección General de

Política Financiera (Sección de Agentes Mediadores), Montera, 24, 6.ª planta, Madrid-14, podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la inserción lista provisional y, una vez transcurrido el mismo, se hará pública la lista definitiva, en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que igualmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», resolviéndose posteriormente el concurso de traslado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1973.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 73 plazas vacantes en la plantilla de Médicos Ayudantes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares.*

Vacantes 73 plazas de Médicos Ayudantes en Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa autorización de

la Presidencia del Gobierno, según señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 73 plazas de Médicos Ayudantes en Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen

de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

#### Ejercicios

Ejercicio a) Contestar, oralmente, durante una hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

Ejercicio b) El Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba práctica consistente en el reconocimiento de un enfermo y/o la interpretación radiográfica o analítica de los correspondientes documentos que de dicho tipo facilite el Tribunal, disponiendo de un tiempo máximo de treinta minutos para el examen del enfermo o interpretación de los referidos datos y exponer verbalmente las consideraciones clínicas o terapéuticas que le sugiera el examen.

#### Fase de concurso

Se valorará en la forma que se determina más adelante los servicios prestados por los aspirantes según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo, así como la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal, de los informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, y los méritos que aleguen los aspirantes.

La certificación e informes expedidos se unirán por la Sección de Personal a las solicitudes correspondientes, a efectos de valoración en su momento por el Tribunal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalado para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas, en la actual Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en que quedó integrado dicho Patronato.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

2.2. Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo en la vacante a proveer, los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, el expediente académico, el título de Doctor, diplomas, cursos de especialización, publicaciones, certificados de idiomas, estar en posesión de otros títulos superiores distintos al exigido, menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No habrán de unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, plaza de España, número 17, o los

lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que lo será el ilustrísimo señor Secretario general del Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax o funcionario con categoría de Jefe de Sección Médica de los Servicios Centrales o un Médico Director en quien delegue; tres Vocales, un Médico de la Sanidad Nacional, un representante del Colegio de Médicos y un Médico Director o los correspondientes suplentes, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con su suplente correspondiente.

El Vocal de menos edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, además del Presidente.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento a los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y EJERCICIOS

7.1. La prueba oral será calificada de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener la mitad de los puntos que constituyan la máxi-

ma calificación, en relación con el número de miembros del Tribunal actuantes, quedando en otro caso eliminado el aspirante, y asimismo la prueba práctica.

Se concreta que el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

7.2. La fase de concurso deberá valorarse con arreglo al siguiente baremo de méritos:

— Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas a la que corresponde la vacante, 0,50 puntos.

— Por cada año de servicios prestados en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, 0,25 puntos.

— Por título de Doctor, 0,50 puntos.

— Estar en posesión de otros títulos superiores distintos al exigido, por cada título 1 punto.

— Por servicios prestados al Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, según informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los Establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, hasta 1 punto.

— Por expediente académico de Licenciado en Medicina y Cirugía, hasta 1 punto.

— Por diplomas, cursos de especialización, publicaciones, certificados de idiomas, etc., hasta 2,50 puntos.

— Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etcétera, hasta 1 punto.

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Este documento deberá estar autenticado por el Jefe provincial de Sanidad de la provincia donde preste sus servicios.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeides que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad donde preste servicios el aspirante.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y pasarán a formar parte por orden de puntuación a la correspondiente escala, y en caso de igualdad de puntuación, decidirá la antigüedad.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

11.3. Serán destinados de acuerdo con las conveniencias del servicio, y una vez incorporados a la correspondiente escala, podrán tomar parte en los concursos de traslados que se convoquen.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1973.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

Temario para el ejercicio de la oposición para Médicos Ayudantes

#### PARTE I

1. Anatomía general del aparato respiratorio. Caja torácica. Arbol traqueobronquial. Lóbulos y segmentos.
2. Anatomía general del aparato circulatorio. Corazón. Grandes vasos. Conducto torácico.
3. Mediastino. Definición. Límites.
4. Fisiología general de la respiración. Mecanismo respiratorio. Recambio gaseoso.
5. Fisiología general de la circulación.
6. Disnea, cianosis, hipoxia, hipercapnia.
7. Hemoptisis. Estudio etiológico. Tratamiento.
8. Historia clínica en las enfermedades del aparato respiratorio.
9. Historia clínica en las enfermedades del aparato circulatorio.
10. Exploración física del aparato respiratorio. Inspección, palpación, percusión y auscultación.
11. Exploración física del aparato circulatorio. Inspección, palpación, percusión y auscultación.
12. Exploración radiológica de los aparatos respiratorio y circulatorio. Radioscopia y radiografía.
13. Descripción de las principales imágenes patológicas pleuropulmonares en la radioscopia y radiografía.
14. Descripción de las principales imágenes patológicas de pericardio, corazón y grandes vasos.
15. Planigrafía. Generalidades. Indicaciones. Juicio de un valor clínico en las enfermedades del tórax.
16. Exploración del árbol traqueobronquial. Broncoscopia. Broncopatía. Indicaciones.
17. Exploración principal del aparato respiratorio. Espirometría y espirografía. Técnica. Valores normales.
18. Análisis químico de los gases en los espacios broncopulmonares y de la sangre.
19. Alteraciones electrolíticas en las enfermedades del aparato respiratorio. Acidosis y alcalosis.
20. El laboratorio en las enfermedades del aparato respiratorio. Principales métodos bacteriológicos. Análisis clínicos más importantes.
21. El laboratorio en las enfermedades del aparato circulatorio. Principales métodos bacteriológicos. Análisis clínicos más importantes.

#### PARTE II

22. Afecciones rinofaríngeas y sinusales. Su repercusión sobre el aparato respiratorio.
23. Malformaciones broncopulmonares congénitas. Clasificación. Clínica. Diagnóstico.
24. Traumatismos torácicos. Variedades. Tratamiento.
25. Insuficiencia respiratoria aguda. Su tratamiento. Indicaciones actuales de la traqueotomía. Asistencia al enfermo traqueotomizado.
26. Colapso y atelectasia pulmonares. Etiología y patogenia. Diagnóstico diferencial. Evolución. Secuelas. Tratamiento.
27. Neumoconiosis. Generalidades. Estudio de las producidas por inhalación de sustancias minerales. Idem de las producidas por sustancias vegetales.
28. Silicosis. Patogenia. Estudios radiológicos. Clínica. Lucha contra la silicosis.

29. Traqueobronquitis aguda. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.
30. Bronquitis crónica. Etiología. Patogenia. Anatomía patológica. Formas clínicas. Tratamiento.
31. Enfisema pulmonar. Etiología. Patogenia. Anatomía patológica. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.
32. Alergias respiratorias. Asma bronquial. Diagnóstico. Tratamiento.
33. Asma bacteriana. Etiología y patogenia. Clínica. Status asmaticus. Tratamiento.
34. La ventiloterapia en el diagnóstico y tratamiento de la bronquitis, el asma y el enfisema.
35. Bronquiectasias. Pulmón poliquístico.
36. Clínica de la insuficiencia respiratoria crónica. Su tratamiento.
37. Viropatías del aparato respiratorio.
38. Neumonías bacterianas. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
39. Afecciones parasitarias. Equinocosis del aparato respiratorio.
40. Fibrosis pulmonares no conióticas. Sarcoidosis. Síndrome de Hamman-Rich.
41. Linfomas malignos (Hodgkin, reticulosarcoma, linfosarcoma, etc.).
42. Tumores traqueobronquiales benignos. Adenoma bronquial.
43. Cáncer broncogénico. Anatomía patológica. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.
44. Cáncer intratorácico metastásico.
45. Pleuritis no tuberculosas. Etiologías. Clínica. Tratamiento.
46. Neumotórax espontáneo.
47. Tumores pleurales. Primitivos y secundarios.
48. Patología del diafragma. Hernias. Parálisis. Traumatismos. Etcétera.
49. Patología del mediastino. Enfisema. Mediastinitis. Quistes.
50. Cuidados postoperatorios al enfermo resecaado.
51. Fistulas bronquiales post-exéresis. Diagnóstico y tratamiento.

## PARTE III

52. Estudio del mycobacterium tuberculosis.
53. Epidemiología general de la tuberculosis.
54. Índice de mortalidad, morbilidad e infección.
55. La tuberculosis en España.
56. Alergia e inmunidad. Pruebas tuberculínicas.
57. Estudio anatomopatológico y clínico de la primo-infección.
58. Evolución maligna de la primo-infección. Tisis primaria.
59. Meningitis tuberculosa.
60. Tuberculosis ganglio bronquial.
61. Tuberculosis post-primaria.
62. Patología y clínica de las formas infiltrativas iniciales. Evolución.
63. Tuberculosis caseosa y fibrocáseosa.
64. Tuberculosis productivas y cirróticas.
65. La caverna tuberculosa. Caverna detergida.
66. Pleuresia tuberculosa exudativa.
67. Tuberculosis peritoneal.
68. Tuberculosis urinaria. Tuberculosis genital.
69. Tuberculosis bronquial.
70. Tuberculosis osteoarticular.
71. Enfermedad de Addison.
72. Profilaxis de la tuberculosis. Vacunación. B. C. G.
73. Tratamiento médico de la tuberculosis pulmonar.
74. Tratamiento quirúrgico de la tuberculosis pulmonar.
75. El fenómeno de la resistencia del bacilo de Koch a la medicina específica.

## PARTE IV

76. Electrocardiograma normal.
77. Taquicardias. Clasificación. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
78. Trastornos de la conducción. Clasificación. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
79. Fiebre y cardiopatía reumática aguda. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.
80. Epidemiología y profilaxis primaria de la fiebre reumática. Profilaxis secundaria.
81. Endocarditis bacteriana. Etiopatogenia. Formas clínicas. Tratamiento.
82. Las cardiomiopatías. Clasificación. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.
83. Pericardiopatías. Clasificación. Clínica. Tratamiento.
84. Valvulopatías mitrales. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Hemodinámica.
85. Valvulopatías aórticas. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Hemodinámica.
86. Estudio de las indicaciones quirúrgicas de las valvulopatías mitrales, tricuspideas y aórticas.
87. Cardiopatías congénitas más frecuentes. Clasificación. Diagnóstico clínico y hemodinámico.
88. Hipertensión arterial pulmonar. Corazón pulmonar agudo, subagudo y crónico. Etiopatogenia, Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

89. Insuficiencia cardíaca y circulatoria. Etiopatogenia. Fisiopatología. Clínica.
90. Los edemas. Fisiopatología. Semiología y diagnóstico diferencial.
91. Farmacología y terapéutica de la insuficiencia cardíaca. Los tónicos cardíacos.
92. Los diuréticos en las enfermedades cardiovasculares.
93. Hipertensión arterial. Formas clínicas. Diagnóstico etiológico y tipológico.
94. Hipertensión arterial. Tratamiento médico y quirúrgico de los diferentes tipos.
95. Arterioesclerosis. Etiopatogenia. Formas clínicas.
96. Cardiopatía isquémica. Concepto. Fisiopatología. Clasificación. Clínica. Diagnóstico diferencial. Tratamiento médico y quirúrgico de la insuficiencia coronaria.
97. Infarto de miocardio. Etiopatogenia. Anatomía patológica. Formas clínicas.
98. Infarto de miocardio. Diagnóstico diferencial. Pronóstico. Tratamiento.
99. Arteriopatías, flebopatías y enfermedades de los vasos linfáticos. Clasificación general de las mismas. Breve comentario clínico de los procesos más frecuentes.

## Temario para el ejercicio de la oposición para Ayudantes de Sanatorios Osteoarticulares

1. Proceso general de la osteogénesis.
2. Mecanismo de producción de las fracturas.
3. Fisiopatología del callo de fractura.
4. Cuadro clínico de las fracturas.
5. Tratamiento ortopédico y quirúrgico.
6. Pseudoartrosis y retardos de consolidación.
7. Tratamiento de las secuelas de las fracturas.
8. Fracturas de la columna vertebral.
9. Fracturas del hombro.
10. Fracturas del codo.
11. Fracturas de Colles y de escafoides.
12. Fracturas de cuello de fémur.
13. Fracturas de rodilla.
14. Fracturas de tobillo.
15. Fracturas de calcáneo y astrágalo.
16. Luxación de hombro y cadera.
17. Lesiones de menisco y ligamentos de la rodilla.
18. Lesiones congénitas de la columna vertebral. Espina bífida.
19. Lesiones congénitas de miembro inferior.
20. Luxación congénita de cadera.
21. Lesiones congénitas de rodilla, pierna y pie.
22. Escoliosis. Etiopatogenia y tratamiento.
23. Osteomielitis. Clínica y tratamiento.
24. Tratamiento de las secuelas post-osteomielíticas.
25. Tuberculosis. Etiopatogenia.
26. Tuberculosis. Anatomía patológica y cuadros anatomoclínicos.
27. Tuberculosis. Deformidades, contracturas y abscesos.
28. Tuberculosis. Clínica.
29. Tuberculosis. Tratamiento general.
30. Tuberculosis. Tratamiento ortopédico y quirúrgico.
31. Tuberculosis. Tratamiento de las deformidades y secuelas.
32. Tuberculosis de la columna vertebral. Paraplejias póticas.
33. Tuberculosis de la cadera y rodilla.
34. Osteoartritis tuberculosa del pie.
35. Tuberculosis de articulación escapulo-humeral.
36. Tuberculosis del codo y muñeca.
37. Organización de la lucha antituberculosa.
38. Tumores óseos benignos.
39. Tumores óseos malignos secundarios.
40. Tratamiento de los tumores óseos.
41. Enfermedades de Paget y Recklinhausen.
42. Osteonecrosis aséptica.
43. Perthes.
44. Hernia de disco.
45. Epifisiolisis de cadera.
46. Genu varo y genu valgus.
47. Concepto general de artrosis. Espandiloartrosis.
48. Artrosis de cadera y rodilla.
49. Fisiopatología articular.
50. Artritis aguda.
51. Tumores articulares.
52. Etiopatogenia de la parálisis infantil.
53. Clínica de la parálisis infantil.
54. Tratamiento de la fase aguda de la parálisis infantil.
55. Tratamiento ortopédico y quirúrgico de las secuelas de la parálisis.
56. P. C. I. cuadro clínico y tratamiento.
57. Paraplejas. Consideraciones sobre el tratamiento.
58. Vendaje de escayola. Variedades. Técnicas. Indicaciones.
59. Rehabilitación en la parálisis infantil.
60. Rehabilitación en la traumatología.
61. Rehabilitación en afecciones reumáticas.
62. Rehabilitación en enfermos espásticos.
63. Concepto general de la prótesis.
64. Organización sanitaria de la lucha contra las afecciones del aparato locomotor.

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Fotografía de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria												
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right; font-size: small;">Rellene esta impresión a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Núm.			15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual					
Reservado para codificación														
<b>II. FORMACION</b>														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado														
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados					
Reservado para codificación														
<b>III. EXPERIENCIA</b>														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forme en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u onativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones